



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Que se ha sancionado la Ordenanza N° 1172/09 por la cual se crea el Área de Fomento Productivo en nuestra localidad.

Que por Ordenanza N° 1174/09 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un boleto de compraventa sobre el inmueble en el cual funcionará el Área.

Que el mencionado instrumento ya ha sido suscripto contando desde el día trece de junio del dos mil nueve con la posesión efectiva del terreno.

Que la operación ha sido realizada íntegramente con aportes de los privados interesados en radicarse en el Área de Fomento Productivo Freyre.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario dotar al Área de la Infraestructura básica que le permita a los adquirentes radicarse con sus emprendimientos productivos.

II) Que la Comisión Asesora considera imprescindible en una primera etapa, la realización de las obras de compactado y demarcación de calles, red de energía eléctrica y red de distribución de agua potable, continuando con el resto de las obras de acuerdo al cronograma del Proyecto presentado en el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

III) Que se cuenta con los presupuestos correspondientes para la realización de las mencionadas obras, para lo cual se solicita un aporte no reintegrable al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A TODO ELLO

El Honorable Concejo deliberante de Freyre SANCIONA con fuerza de:

- ORDENANZA N° 1180 /2009.-


Art. 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de Freyre, a gestionar y eventualmente proceder al retiro de fondos provenientes de SUBSIDIOS, ante el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo a este Municipio, responsabilizándose el Sr. Intendente del retiro de la suma a percibir, y en sus efectos de la correcta inversión de los mismos.

Art. 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza, al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba, a los efectos que correspondiere.

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 147/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha siete (07) del mes de Agosto del año dos mil nueve.-----


MATÍAS LÓPEZ
Secretaría de Actas
H.C.D.





MARCELA C. ROSAS
Presidenta H. C. D.